

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado	05-000-31-20-002-2019-00026-00
Radicado Fiscalía	110016099068201700434 Fiscalía 16E.D.
Proceso	Extinción de Dominio
Asunto	Traslado del artículo 141 del CDEDD
Afectados	Karen Gisell Lugo Cantillo y otros
Auto Sustanciación	302

Cumplido el emplazamiento en los términos de ley, de conformidad con lo normado en el artículo 141 del código de extinción de dominio, Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017, se ordena correr traslado a los sujetos procesales e intervinientes, para los planos jurídicos allí estipulados.

Ténganse como válidamente incorporados al expediente digital los certificados de libertad y tradición actualizados de las matrículas 6 -> 90529LOTE y 8 -> 91057 LOTE DE TERRENO que fueron abiertos con base en la matricula inmobiliaria Nro. 034-69904.¹.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, por tratarse de un auto de sustanciación que será notificado por estado, de conformidad con los artículos 54, 58, 63 y 137 del C. E. D.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema siglo XXI; además, de conformidad al Acuerdo nro.

¹ 166RespuestaOficioNo865CertificadosTradicion

CSJANTA20-99 del 02 de septiembre, e indíquesele a las partes e intervinientes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos, electrónicos, internet y web; y les incumbirá consultar el estado de este trámite y de todas las actuaciones presentes y futuras a surtirse a través de la página electrónica, digital o ciber página de la rama judicial, al igual que los estados, los cuales serán publicados de manera electrónica en la misma página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 061**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 08 de septiembre de 2023

LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29355998d1947e4b2b423a0a021d5470d916eea6b9e87f55d29962fd08c97c9c**

Documento generado en 07/09/2023 01:27:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>